

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

INVITACIÓN PÚBLICA No. SP-MC-026-2019
CAPITULO I
MARCO LEGAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por la ley 1474 de 2011 artículo 94, desarrollado legalmente por el Decreto 1082 de 2015, entre otros, el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR**, ha determinado dar apertura el presente proceso de selección de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

1.1. OBJETO: REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOLÉCTRICO EN PREDIOS SECTOR ARROYOGRANDE, CON EL OBJETIVO DE INICIAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para este proceso de contratación es de: **VENTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS.** (\$23.187.150,00). El contrato que se firme derivado de la presente contratación, será cancelado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019.CEN.0110007 de fecha 10 de mayo de 2019, expedido por jefe de presupuesto.

En desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto se procederá al rechazo de la respectiva oferta.

1.3. DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El contrato que se derive de esta invitación, deberá ser ejecutado en su totalidad, tendrá un plazo Un (1) mes, contados a partir de la firma de la respectiva acta que le dé inicio a la ejecución del contrato.

1.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las personas interesadas en consultar la Invitación Publica lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección a través de la página web: www.contratos.gov.co o en la OFICINA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, ubicada en la sede de la alcaldía municipal según piso.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, el MUNICIPIO,

¡Vamos Sigamos Avanzando!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

1.5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada por la entidad en el cronograma de actividades, y las propuestas recibidas hasta ese momento, serán abiertas por los funcionarios de la Institución.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de las personas designadas para el efecto por **EL MUNICIPIO** de lo cual se levantará un acta, relacionando el nombre de los proponentes, hora de presentación de la oferta, valor de la propuesta y el número de los folios que componen cada propuesta.

A partir de la fecha y hora del cierre del presente Proceso de Selección los proponentes no podrán, adicionar o corregir sus propuestas.

1.6. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

1.8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

PUBLICACIÓN INVITACIÓN	12 DE JUNIO DE 2019, 10:20 AM.	PORTAL UNICO DE CONTRATACION Web: www.colombiacompra.gov.co Lugar físico: <u>OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</u>
CIERRE DEL PROCESO	13 DE JUNIO DE 2019 10:20 AM.	PORTAL UNICO DE CONTRATACION Web: www.colombiacompra.gov.co Lugar físico: <u>OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</u>
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA CON MENOR PRECIO	14 DE JUNIO DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION Web: www.colombiacompra.gov.co Lugar físico: <u>OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</u>
TRASLADO EVALUACIÓN	17 DE JUNIO DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION Web: www.colombiacompra.gov.co Lugar físico: <u>OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</u>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	18 DE JUNIO DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION Web: www.colombiacompra.gov.co Lugar físico: <u>OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.</u>

Los plazos señalados en el cronograma de actividades, pueden ser modificados mediante adendas, a criterio de la entidad según lo dispuesto De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual es la disposición legal que se encuentra en vigencia y establece las reglas para todas las clases de contratación.

1.9. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE ETAPAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación Pública se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Selección de Mínima Cuantía, en el portal de contratación de la presidencia de la República www.contratos.gov.co. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. La extensión de las etapas previstas en la presente Selección de Mínima Cuantía se hará mediante comunicación la cual será publicada en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Clemencia.

1.9.1 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

¡Vamos Sigamos Adelante!

	<i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Bolívar</i> <i>Municipio de Clemencia</i> <i>Nit: 806.000.701-9</i>		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente proceso, cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se realizara a través de comunicación que será publicada en el Portal Único de Contratación.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados, y con las facturas que soporten en valor unitario de cada uno de los ítems que componen el objeto contractual, la cual se entregará en sobre cerrado y sellado, marcando claramente el objeto, el número de la solicitud de oferta, el nombre y la dirección del proponente.

Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas serán entregadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE: En la oficina de la Secretaria de planeación Municipal ubicada en el palacio municipal segundo piso**, en el plazo señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección. No se admitirán ofertas entregadas en otras dependencias del MUNICIPIO, diferentes a la ya mencionada, en la cual un funcionario encargado por el Jefe de dicha dependencia, levantara el acta de recepción de ofertas, sin proceder a su apertura, que solo se realizara el día y hora señalada como cierre del presente proceso.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo **SE PUEDEN ABRIR EL DÍA Y LA HORA DEL CIERRE DEL PROCESO**, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

EL MUNICIPIO no se hará responsable por la no-inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte (correo) recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

la Invitación Pública, tanto en la propuesta original como en las copias. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la Invitación Pública.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente **EL MUNICIPIO**, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y sus copias prevalece el original.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los oferentes.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA:
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT PROPONENTE

INVITACIÓN PÚBLICA OBJETO: REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOLÉCTRICO EN PREDIOS SECTOR ARROYOGRANDE, CON EL OBJETIVO DE INICIAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

2.1.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.1.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

¡Vamos Sigamos Arroyo Grande!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

2.1.1.1.2 PODER

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

2.1.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Publica y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor o igual TRES AÑOS, contados antes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

De igual forma debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas Naturales deberán presentar Cédula o Registro Mercantil (si poseen) expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Publica, donde acredite que:

Su actividad económica contiene las actividades principales objeto de la presente invitación pública.

2.1.1.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Por tratarse de contrato de obra o labor, y en todo caso, con un término inferior a tres meses, no se hará necesario aportar certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral, durante los últimos seis meses, solo se requerirá del pago de los aportes del mes correspondiente a la ejecución del presente contrato. (Persona natural).

2.1.1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.1.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.

2.1.1.1.8 COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

2.1.1.1.9 COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.1.10 COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.-

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) vigente a la fecha de cierre de la Invitación Publica. En caso de ser persona jurídica, se presentara el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes, según corresponda.

2.1.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.1.1.2.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

2.1.1.2.1.1 Proponente Persona Natural

PROPONENTE PERSONA NATURAL

PROPONENTE PERSONA NATURAL

EXPERIENCIA GENERAL:

- Profesional del área de geología o ambiental, con experiencia general de 20 años contados a partir de la tarjeta profesional.
- Acreditar la ejecución del al menos 1 contrato, relacionado a estudios geoelectrico, con fines de exploración de abastecimiento de acueductos, cuya cuantía sea superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Haber ejecutado en calidad de contratista, mínimo 5 certificaciones de contratos de consultoría y/o estudios en el área ambiental.
- Contar con un del área de geología o ambiental, con experiencia general de 20 años contados a partir de la tarjeta profesional que acredite como mínimo 3 certificaciones de ejecución de estudios geoelectrico en municipios y/o corregimientos.

¡Vamos Sigamos Adelante!

	<i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Bolívar</i> <i>Municipio de Clemencia</i> <i>Nit: 806.000.701-9</i>		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

EXPERIENCIA GENERAL:

- Estar constituida legalmente y vigente ante la respectiva cámara de comercio por lo menos tres años de creación al momento del cierre del presente proceso contractual y acreditar la experiencia antes mencionada.
- Contar dentro de su personal con un Profesional del área de geología o ambiental, con experiencia general de 20 años contados a partir de la tarjeta profesional.
- Acreditar la ejecución del al menos 1 contrato, relacionado a estudios geolectrico, con fines de exploración de abastecimiento de acueductos, cuya cuantía sea superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Haber ejecutado en calidad de contratista, mínimo 5 certificaciones de contratos de consultoría y/o estudios en el área ambiental.
- Contar con un del área de geología o ambiental, con experiencia general de 20 años contados a partir de la tarjeta profesional que acredite como mínimo 3 certificaciones de ejecución de estudios geolectrico en municipios y/o corregimientos.

Para cualquiera de los casos (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA), y tratándose de consultoría, cada proponente deberá presentar la propuesta metodológica. En caso de no presentarla, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE**.

Si los proponentes no presentan los requerimientos solicitados, el proponente será considerado como **“No cumple con la experiencia mínima requerida”** y en dicho caso la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica mínima de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos debidamente ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, caso en el cual será indispensable anexar el contrato respectivo.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

2.1.1.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el Anexo No. 01 **“Especificaciones y Condiciones Técnicas”**.

2.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.1.2.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta económica deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como impuestos, gravámenes, pólizas, entre otros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la adecuada ejecución del contrato.

No se aceptarán enmendaduras en el valor, en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse tarifas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

¡Vamos Sigamos Avanzando!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresado el MUNICIPIO la asumirá como error aritmético y le aplicara los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

NOTA: TÉNGASE EN CUENTA RESPECTO A LA OFERTA ECONÓMICA, LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 de 2015, QUE ESTABLECE:

Quando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.1.1.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del lote único.
4. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo en los términos del decreto 1082 de 2015.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

¡Votemos con conciencia!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
15. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la exigida en la presente invitación.
16. La no presentación de las certificaciones exigidas como experiencia específica o no presentar el número de certificaciones requeridas por la presente invitación pública.
17. Las demás señaladas en la invitación pública.

CAPITULO III

FACTORES DE ESCOGENCIA Y VERIFICACIÓN

Para estos efectos se tendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia y verificación:

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

EL MUNICIPIO efectuará las evaluaciones, y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor valor siempre y cuando esta cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación del presente proceso contractual, De conformidad con los postulados con el Decreto 1082 de 2015, el cuales la disposición legal que se encuentra en vigencia y establece las reglas para todas las clases de contratación.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

3.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación de oferta, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.2.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación de oferta, el comité técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.2.3. DEL EVALUADOR:

Para el presente proceso de selección, será designado como evaluador de las propuestas, y en todo caso será el responsable de elegir la propuesta ganadora, la **OFICINA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**, para lo cual deberá tener en cuenta todas las propuestas que se alleguen y deberá calificar aquellas que sean recibidas dentro de los términos establecidos en el cronograma antes descrito.

3.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente Proceso de Selección la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en el que se entiende incorporadas las condiciones del Capítulo IV de la presente invitación, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

CAPITULO IV

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1. ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en esta invitación pública son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que el MUNICIPIO determine pactar.

4.2. DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de Invitación Publica y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio el Municipio de Clemencia, Bolívar

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de contrato será de un (1) mes, contado a partir del acta de inicio, previo giro del anticipo.

4.4. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta los estudios técnicos y de precio del mercado local, se estableció que el monto del contrato asciende a la suma de **VENTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. (\$23.187.150,00)**. El valor del contrato se cancelará así: 50% Anticipo y 50% al finalizar el contrato, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor designado, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.5. ADICIONES

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.7. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en el que se entiende incorporadas las condiciones del Capítulo IV de la presente invitación, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente Invitación Pública. Este especialmente obligado a:

a. OBLIGACIONES RELATIVAS AL OBJETO CONTRACTUAL.

- b. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Invitación Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- c. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- l. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y

¡Votemos con conciencia!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.-

- m. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

4.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del cumplimiento del objeto Contractual la ejercerá la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y supervisión están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; e) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta; f) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista;. g) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; h) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al asesor jurídico del MUNICIPIO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; i) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; j) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; k) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; l) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la Ley 100 de 1993, siempre que por ley sea necesario; m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

4.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

4.11. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá aplicar al contratista mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta el 10% del valor diario del contrato, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del 15% del

¡Vamos Sigamos Avanzando!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

valor del contrato, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, entre otros en los siguientes eventos:

1. Por no acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el Interventor en un término de tres (3) días hábiles cuando se trate de asuntos de trámite normal o de un día hábil cuando se refiera a asuntos que se clasifiquen como urgentes por parte del supervisor, previo llamado de atención.
2. Por no cumplir con los requerimientos solicitados en la invitación pública y ofrecida en la propuesta y en las correspondientes fichas técnicas.
3. Por incumplimiento a las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 de 2002.
4. Por el retraso injustificado en los horarios de suministro establecidos por el supervisor, en dos o más entregas, previo llamado de atención.
5. Por los demás eventos de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Invitación Publica.

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el supervisor el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el supervisor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del Contratista el supervisor procederá a dar traslado al MUNICIPIO de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El MUNICIPIO analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir, previa audiencia del afectado, la cual comunicará al contratista. En todo caso se seguirá el procedimiento estipulado en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 para la aplicación de multas o sanciones.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

4.12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo o parcial por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato para el incumplimiento, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de las sumas resultantes a favor de contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.13. CADUCIDAD

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada y previo requerimiento al contratista, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas así como el de la cláusula penal pecuniaria

4.14. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el párrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.15. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL GUILLERMO GRAU SALCEDO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

DEIVIS OROZCO AYOLA
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

ANEXO. PRESUPUESTO OFICIAL

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">  </td> <td colspan="4" style="text-align: center;"> República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9 </td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"> Secretaria de Planeación y Obras Publicas </td> <td style="text-align: center;"> Versión: 1 Enero 2019 </td> </tr> <tr> <td>Elaboró:</td> <td>Revisó:</td> <td>Aprobó:</td> <td colspan="3">Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01</td> </tr> </table>										República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9					Secretaria de Planeación y Obras Publicas				Versión: 1 Enero 2019	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01		
	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9																								
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas					Versión: 1 Enero 2019																			
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01																						
PRESUPUESTO OFICIAL																									
REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOLÉCTRICO EN PREDIOS SECTOR ARROYOGRANDE, CON EL OBJETIVO DE INICIAR E PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR																									
ITEMS	CARGO/OFCIO	UNIDAD	CANT.	COSTO MES	F.M.	COSTO TOTAL MENSUAL	TOTAL MESES	VALOR PARCIAL																	
A.1	COSTOS DIRECTOS: PROFESIONALES																								
1.1	Ingeniero Geólogo/Ambiental	Prof.	1	\$ 3,800,000	2.20	\$ 8,360,000	1	\$ 8,360,000																	
1.2	Ingeniero apoyo oficina	Prof.	1	\$ 2,000,000	2.20	\$ 4,400,000	0.75	\$ 3,300,000																	
1.3	Auxiliar de campo	Prof.	1	\$ 1,500,000	2.20	\$ 3,300,000	0.25	\$ 825,000																	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS A					\$ 12,485,000																			
B. 2	COSTOS INDIRECTOS																								
2.1	Alquiler de Equipo	GBL	1	\$ 3,000,000	1	3,000,000	1	\$ 3,000,000																	
2.2	Logística	GBL	1	\$ 1,500,000	1	1,500,000	1	\$ 1,500,000																	
2.3	VIÁTICOS Y REPRESENTACIÓN.	GBL	1	\$ 2,500,000	1	2,500,000	1	\$ 2,500,000																	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS B					\$ 7,000,000																			
	TOTAL COSTOS A+B						19,485,000																		
	IVA				19%		3,702,150																		
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO						\$ 23,187,150																		
	F.M = Factor multiplicador																								
	 DEIVIS OROZCO AYOLA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS																								

¡Vamos Sigamos Adelante!